

SANTA FE, 12 MAR 2003

VISTO:

El expediente N° 13302-0249445-3 del Sistema Informático de Expedientes, mediante el cual se tramita la implementación de una tarea para regularizar trámites del Impuesto de Patente Unica sobre Vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Administración viene desarrollando distintos procedimientos administrativos para que los Contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, en forma eficiente y práctica; y asimismo, brindándoseles las facilidades y comodidades en el diligenciamiento de sus trámites;

Que, a tales efectos, oportunamente se dispuso la realización de servicios permanentes a los Contribuyentes mediante el dictado de instrucciones denominadas tareas cruzadas, donde aquellos que así lo necesiten, puedan gestionar dichos servicios, en cualquier Oficina de esta Administración;

Que, la tarea informática instrumentada tiende a mantener actualizada la base maestra del parque automotor de la provincia; posibilitando un adecuado control, una homogeneidad con los movimientos modificatorios que los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor asientan, contribuyendo de esta manera a una mayor eficiencia de la administración tributaria provincial;

Que, a los efectos de una correcta aplicación de este procedimiento, corresponde agregar la tarea conjuntamente con aquellas otras de igual índole, insertándola en los instructivos que al efecto fueron editado;

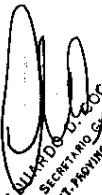
POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el ANEXO N° 1, a incorporar en el Cuadernillo N° 12 como ítem "IV - TAREAS INFORMATICAS" y el ANEXO N° 2, a incorporar en el Cuadernillo N° 11 y su ANEXO INSTRUCTIVO N° 11, como "Trámite 88" en FUNCIONES CRITICAS, cuyas textos forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer que, cuando el procesamiento de la tarea crítica "TRAMITE 88" (transferencias de vehículos y/o motovehículos de un Municipio/Comuna a otro), sea solicitada por la Municipalidad/Comuna receptora, donde debería estar radicado el vehículo, la misma deberá ser realizada por operadores

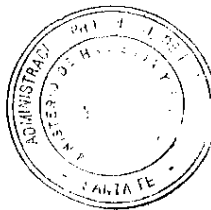
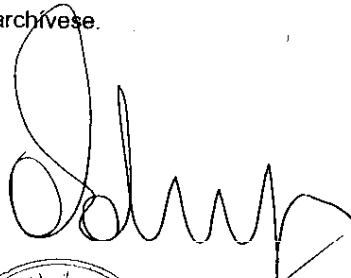

EDUARDO C. COCCALAN
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Informáticos de las Divisiones Patente Única sobre Vehículos de las Regionales Santa Fe y Rosario.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.



EDMUNDO D. COGLAN
SECRETARIO GENERAL
ADMINIST. PROVINCIAL DE INFORMATICA



C.P.N. DAVID ESSAYA
ADMINISTRADOR PCIAL. DE IMPUESTOS